




GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional


N° 554 -2019-GRA/GR

Ayacucho, 26 de septiembre de 2019.


CONSIDERANDO:




Que, el párrafo 46.1, Inciso 1., del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;



Que, el párrafo 50.1 del Artículo 50 del citado Decreto Legislativo establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación, determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes;




Que, el párrafo 50.2 del artículo 50 del mencionado Decreto Legislativo dispone que los límites máximos de incorporación son establecidos para las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, según corresponda, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, el cual se debe publicar hasta el 31 de enero de cada año fiscal;



Que, en el marco legal precitado en el párrafo anterior, en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 027-2019-EF, de fecha 30 de enero de 2019, se establece los límites máximos de incorporación de mayores ingresos provenientes de saldos de balance para el año fiscal 2019 que se destinen al financiamiento del **gasto corriente**, en los Pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales;

Que, en el marco de la legalidad descrita en los párrafos anteriores, la sectorista presupuestal de Salud, de la Subgerencia de Finanzas en el Informe N° 029-2019-GRA/GRPPAT-SGF-MME, señala la existencia de una diferencia pendiente de incorporación en el marco del Decreto Supremo N° 027-2019-EF;



Que, conforme a lo precisado, la Unidad Ejecutora 405 Red de Salud Ayacucho Norte, mediante Oficios N° 793 y 899-2019-GRA/GG-GRDS-DRSA-REDNHTA-DE, solicita la incorporación de mayores ingresos públicos generados como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, en el marco del Artículo 50, Numeral 50.1, del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en la fuente

de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, gastos corrientes por un monto de S/. 72,366;

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 30879 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981 y 30482 y Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 3594-2018-JNE;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Objeto

Autorízase la incorporación de mayores ingresos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho, para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/. 72,366 (SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES), de acuerdo con el siguiente detalle:

INGRESOS

En Soles

Fuente de Financiamiento		: 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
1.9.	SALDO DE BALANCE		72,366
1.9.1	SALDO DE BALANCE		72,366
1.9.1.1	SALDO DE BALANCE		72,366
1.9.1.1.1	SALDO DE BALANCE		72,366
1.9.1.1.1.1	SALDO DE BALANCE		72,366
1.9.1.1.1.1	SALDO DE BALANCE		72,366
TOTAL INGRESOS		S/.	72,366

El desagregado del Ingreso, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenerica y Especifica del Ingreso por Fuentes de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, se presentan en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

EGRESOS

En Soles

UNIDAD EJECUTORA	:	405 RED DE SALUD AYACUCHO NORTE
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9001 Acciones Centrales
PRODUCTO	:	3999999 Sin producto
ACTIVIDAD	:	500003 Gestión administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2 Recursos Directamente Recaudados

5. Gastos corrientes	S/.	72,366
2.3 Bienes y servicios		72,366

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 405	S/.	72,366
-----------------------------------	------------	---------------

TOTAL PLIEGO

SI.

=====

72,366

=====

ARTICULO 2. Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

ARTICULO 3. Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4. Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público: Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público.



W VILCHEZ



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

C.P.C. CARLOS ALBERTO RUA CARBAJAL
GOBERNADOR

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2019
MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
(EN SOLES)

PLIEGO: 444 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

UNIDAD EJECUTORA: 405 - REG. AYACUCHO - RED DE SALUD AYACUCHO NORTE (001321)

NOTA 0000000117

MES: SETIEMBRE

ESTADO: APROBADO

FECHA DE SOLICITUD: 24/09/2019

FECHA: 26/09/2019

TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

DOCUMENTO: 107 | 554-2019-GRA/GR

JUSTIFICACIÓN: INCORPORACION DE MAYORES INGRESOS, INF N° 035-2019 GRA/GG-GRDS-DRSA-REDNTHA-OPDI-JIU

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
9001 3999999 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA		72,366
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		72,366
5 GASTOS CORRIENTES		72,366
2.3.1 3.1 1 COMBUSTIBLES Y CARBURANTES		1,910
2.3.1 5.1 2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA		21,000
2.3.1 5.3 1 ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR		10,000
2.3.1 99.1 99 OTROS BIENES		3,456
2.3.2 7.1 99 OTROS SERVICIOS SIMILARES		5,000
2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS		31,000
TOTAL:		72,366

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		72,366
1.3.3 4.2 1 EXAMENES DE LABORATORIO		68,367
1.3.3 4.2 4 DIAGNOSTICOS POR IMAGENES (RAYOS X, ECOGRAFIAS, TOMOGRAFIAS, OTROS)		3,999
TOTAL:		72,366



W. VILCHEZ